

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D. C., 10 AGO 2021

Radicación: 110014003048-2019-00919-00

De acuerdo al escrito de nulidad planteado por el representante judicial de la demandada MARIANA DEL SOCORRO MOJICA PACHECO, el Despacho DISPONE:

**PRIMERO: CORRER TRASLADO** a la parte actora por el término de tres (3) días, de la Nulidad propuesta por la parte demandada para su pronunciamiento, conforme los presupuestos del Art. 129 del C.G. del P..

**SEGUNDO: TENER POR ALLEGADO** el escrito que descurre el traslado de la demanda formulando excepciones, al que se le dará el trámite pertinente una vez se verifique el resultado de la nulidad planteada dentro de las dirigencias.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C.  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 46 de fecha 11 AGO 2021  
La Secretaria  
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES